



ACUERDO GENERAL 09/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE CUENTAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejero Presidente Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, manifestó a los integrantes del Pleno la necesidad de aprobar la estructura orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas, conforme lo establece la reforma a la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca publicada mediante decreto 1263 publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de treinta de junio del año dos mil quince, y en el Decreto 1367 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia administrativa del Estado de Oaxaca; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia de Fiscalización y rendición de cuentas para el estado de Oaxaca, máxime que el Tribunal Superior de Justicia ha adscrito a los Magistrados titulares de las siete Salas Unitarias de Primera Instancia, esto con el fin de determinar la organización y funcionamiento de dicho Tribunal, en relación con las facultades del Consejo de la Judicatura, en virtud que con la fusión de los Tribunales especializados existen cargos que se duplican, siendo improcedente la permanencia de dos mismos cargos cuando no se justifique la necesidad de su existencia.

SEGUNDO. Los Consejeros integrantes del Pleno analizaron la estructura orgánica de los extintos Tribunal de Fiscalización y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como la plantilla de personal con la que contaban, asimismo realizaron el estudio de la reforma estructural relativa a la fusión de los referidos Tribunales, en ese tenor y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la Configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial. Asimismo, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el numeral 52, fracciones III, IV y IX, faculta a Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para crear órganos jurisdiccional, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal; señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales; variar la materia y circunscripción territorial de estos; cambiar el lugar de su residencia; establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios juzgados de primera instancia; y emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la administración de Justicia. Tomando en consideración el decreto 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Procuración de Justicia, Político Electoral y combate a la Corrupción, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el treinta de junio del año dos mil quince, se creó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas y en el transitorio vigésimo séptimo determinó que para efectos de cumplir con el mandato del artículo 111, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y de Fiscalización se fusionarán para crear el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas.



